Eusko Jaurlaritzaren
Informatika Elkartea

Sociedad Informática
del Gobierno Vasco

Ampliación del servicio DNS Batera.

Pliego de Condiciones técnicas

Abril de 2018

EJIE-039-2018

Mediterráneo, 14 · 01010 Vitoria-Gasteiz · Posta-kutxatila / Apartado: 809 · 01080 Vitoria-Gasteiz · Tel. 945 01 73 00* · Fax. 945 01 73 01 · www.ejie.eus

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzen Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE). Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
1.0	07/03/18	Versión inicial		Iñaki Astorquia

Índice

1 Necesidad e idoneidad de la contratación 5

1.1 Lotes 6

El suministro material está destinado a la ampliación de un parque ya existente, que por razones de índole técnica debe mantener su homogeneidad. Esto obliga a especificar de forma muy determinante los componentes a adquirir. Éstos deben acoplarse totalmente en una estructura superior y trabajar en ella de forma muy integrada. 6

Separar en lotes el suministro de los equipos, y por ende su manteniendo, y los servicios para su integración nos llevaría a incurrir en serios riesgos a la hora de acotar problemas e incidencias, ya que puede llegar a ser muy difícil determinar a priori el origen de los mismos. Solo un servicio unificado permite garantizar la resolución de problemas e incidencias de forma eficiente. 6

2 Objeto del contrato 7

2.1 Situación actual 7
2.2 Situación a implantar 8
2.2.1 Contingencia Batera DNS Gestión centralizada 9
2.2.2 Contingencia Batera DNS Internet 9
2.2.3 Servicio Batera DNS Interno 10
2.2.4 Servicio Batera DNS Recursivo 10
2.2.5 Diseño de integración con portal de autoservicio VRA 10
2.2.6 Adaptación REST-api 11

3 Alcance de los suministros y servicios 12

3.1 Alcance del suministro 12
3.2 Equipo de trabajo 13
3.3 Presupuesto y Facturación 14
3.4 Periodo de vigencia del contrato 14

4 Contenido de las ofertas 15

4.1 Estructura y contenido de las ofertas 15
4.1.1 Documento de propuesta técnica 15
4.1.2 Documento de propuesta económica 16
4.1.3 Documentación acreditativa de capacidad 16

5 Criterios de adjudicación 17

5.1 Criterios de valoración propuesta económica 17
5.2 Criterios de valoración propuesta técnica 17

6 Estructura de los sobres 20

6.1 Estructura normalizada y contenido de las propuestas 20

- Condiciones de aptitud 20
- Solvencia 22
- Oferta técnica. 22

Descripción técnica 22

7 Control y Seguimiento 24

8 Cesión y Subcontratación 25

9 Licitación electrónica. 26

10 Publicidad de las aperturas económicas. 28

11 Análisis de las ofertas 29

12 Garantía y confidencialidad 30

13 Protección de datos 32

14 Propiedad intelectual 33

15 Ofertas con valores anormales o desproporcionados 34

16 Ejecución del contrato 35

17 Responsabilidad 36

18 Finalización de los servicios 37

19 Sometimiento voluntario a Tribunales 38

20 ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 39

21 ANEXO 2 COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS 41

22 ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA 43

23 ANEXO V MODELO INDICACIÓN SUBCONTRATACION 44

24 ANEXO III IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 46

1 Necesidad e idoneidad de la contratación

EJIE, como empresa suministradora de servicios informáticos y de comunicaciones del Gobierno Vasco, se ha establecido como Sistema Autónomo en Internet con direccionamiento propio. En el concurso "Suministro de DNS Público y servicios de migración y soporte para Gobierno Vasco" se acometió la contratación de equipos, software, diseño y migración del servicio DNS público en internet del Gobierno Vasco, actualmente albergado en infraestructura cloud híbrida (Batera DNS Internet y AWS Route 53).

Dentro del plan de convergencia que está abordando el Gobierno Vasco, el servicio DNS es necesario en el proceso de consolidación, con el nombre Batera DNS, se agrupan los siguientes servicios:

- Batera DNS Gestión centralizada
- Batera DNS Internet
- Batera DNS Interno
- Batera DNS resolver

Batera DNS es una solución global de servicio DNS para dominios internos y públicos en internet, y con un modelo de uso multi-tenant en el ámbito de la convergencia.

Los servicios implantados en la actualidad son Batera DNS Gestión centralizada y Batera DNS Internet. La contingencia a nivel de CPD en Batera se resuelve con el CPD de Erandio. Actualmente se requiere completar la contingencia de los servidores existentes (Batera DNS Gestión centralizada y Batera DNS Internet) y la activación de nuevos servicios (Batera DNS Interno y Batera DNS resolver).

- La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de EJIE.

- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios, de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

1.1 Lotes

El suministro material está destinado a la ampliación de un parque ya existente, que por razones de índole técnica debe mantener su homogeneidad. Esto obliga a especificar de forma muy determinante los componentes a adquirir. Éstos deben acoplarse totalmente en una estructura superior y trabajar en ella de forma muy integrada.

Separar en lotes el suministro de los equipos, y por ende su manteniendo, y los servicios para su integración nos llevaría a incurrir en serios riesgos a la hora de acotar problemas e incidencias, ya que puede llegar a ser muy difícil determinar a priori el origen de los mismos. Solo un servicio unificado permite garantizar la resolución de problemas e incidencias de forma eficiente.

2 Objeto del contrato

El presente expediente tiene por objeto la adquisición de infraestructura para ampliar la contingencia y oferta de nuevos servicios Batera DNS, completando los siguientes puntos:

- Contingencia de CPD para el servicio Batera DNS Gestión Centralizada
- Contingencias de CPD para el servicio Batera DNS Internet
- Despliegue del servicio Batera DNS Interno
- Despliegue del servicio Batera DNS recursivo
- Integración con portal de autoservicio y adaptación REST-API

2.1 Situación actual

La infraestructura del servicio Batera DNS está basada en el producto SolidServer™ del fabricante EfficientIP™, que ofrece una solución integrada de servicios DNS/DHCP/IPAM permitiendo la gestión centralizada de soluciones DDI.

El servicio **Batera DNS Internet** alberga las zonas DNS en Internet del Gobierno Vasco es un modelo cloud híbrido que combina:

1. DNS público cloud (AWS Route 53): servicio dns cloud rápido y deslocalizado que garantiza muy altos niveles de rendimiento, continuidad y seguridad en el servicio, mediante la implementación de mecanismos adaptados al propio servicio dns con una cobertura a nivel mundial.
2. DNS público local (on-premise): Infraestructura DNS física, que garantice 25.000 pps, en configuración muy redundante activo-activo, que garantice autonomía en la toma de decisiones asociadas al negocio.

El servicio **Batera DNS Gestión Centralizada** es una solución de gestión integrada de todos los servicios dns con las siguientes funcionalidades:

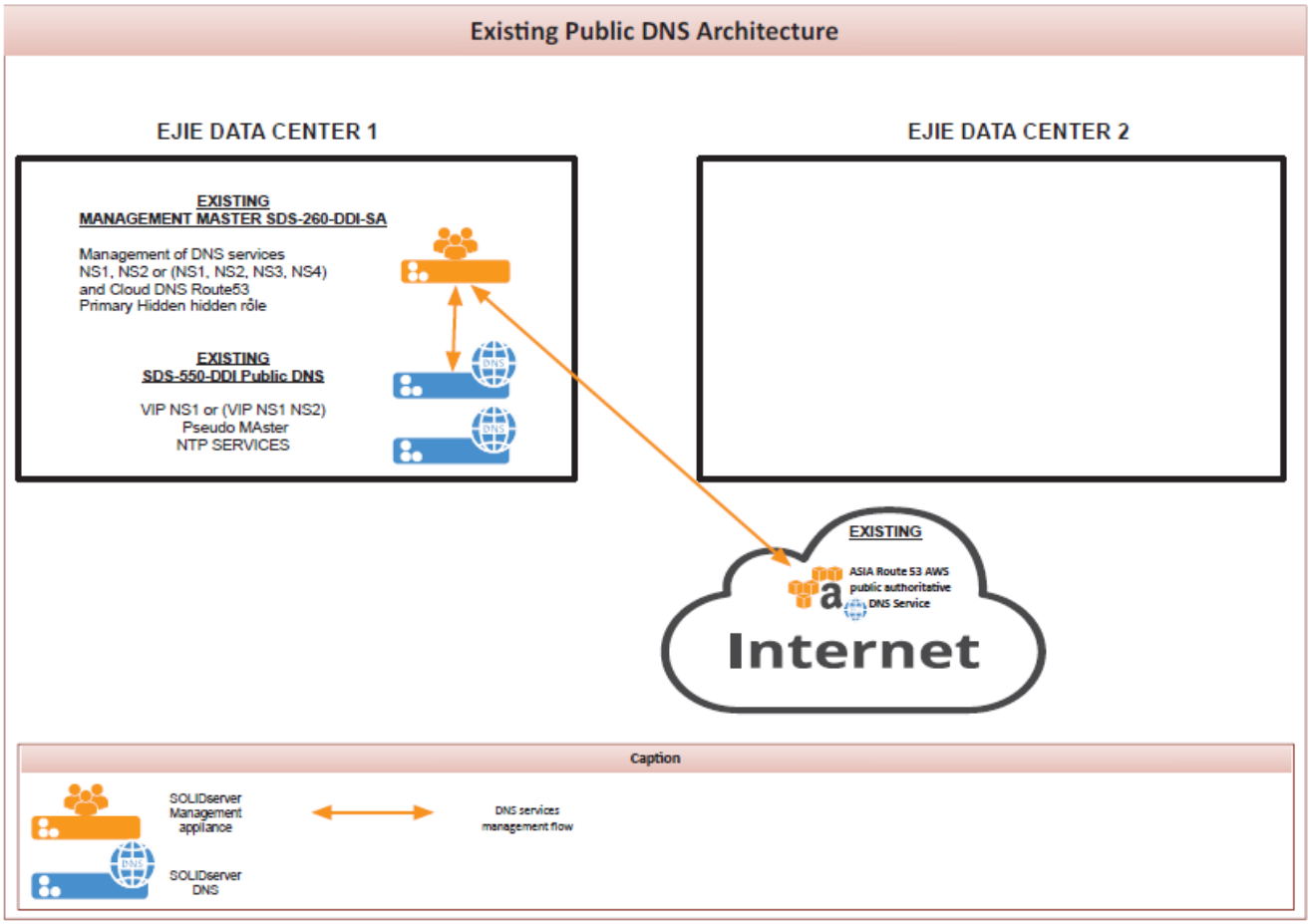
- Punto único de gestión para el dns cloud y la infraestructura on-premise
- Integración con portal de autoservicio y orquestación mediante REST API
- Usuarios administradores basado en roles y privilegios con granularidad de zona dns

Actualmente el servicio dns interno y recursividad en Batera se ha resuelto a nivel de cada tenant, con múltiples servidores PowerDNS con las siguientes funcionalidades:

- Albergue de zonas dns autoritativas y secundarias internas de cada tenant
- Forwarding de zonas internas externas a Batera
- Recursividad en consultas dns

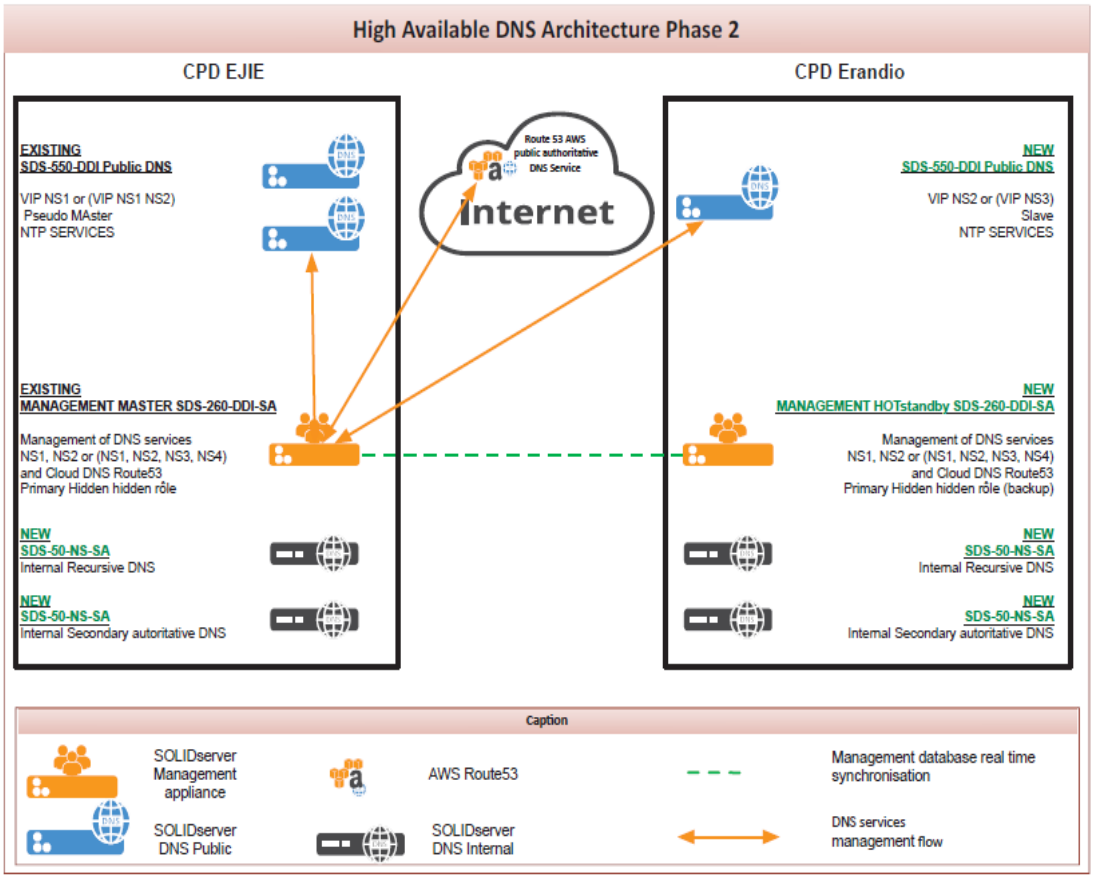
- Integración con el con portal de autoservicio (VMware vRealize® Automation™) y orquestación (VMware vRealize® Orchestrator™) a través de REST API

En Batera hay múltiples Directorios Activos Windows, con sus respectivas zonas dns autoritativas y funcionalidad de recursión, pero no existe un resolutor único y cache que extienda esta funcionalidad de forma horizontal a todo Batera.



2.2 Situación a implantar

Con el objetivo de completar la contingencia y ofrecer los nuevos servicios se plantea la evolución de Batera DNS que se detalla a continuación.



Por razones de convergencia tecnológica, y requisitos técnicos de integración con los equipos adquiridos en su día para el proyecto “Suministro de DNS Público y servicios de migración y soporte para Gobierno Vasco”, la complejidad técnica que implica, análisis previos, pruebas piloto, integración de software presente y futuro etc, tanto a nivel de funcionalidad como de gestión, el nuevo equipamiento hardware DNS a adquirir debe ser del mismo fabricante Solid Server™ de Efficient IP™.

2.2.1 Contingencia Batera DNS Gestión centralizada

Batera DNS Gestión centralizada es el punto único de administración que alberga el contenido de todas las zonas dns (públicas y privadas), garantizando su coherencia en el modelo de publicación híbrido en Internet (cloud y on-premise).

La contingencia del Batera DNS Gestión centralizada se resuelve añadiendo en el CPD Erandio un appliance virtual SDS-260 en modo HOTstandby con el existente en el CPD Ejie.

2.2.2 Contingencia Batera DNS Internet

Batera DNS Internet garantiza la disponibilidad de las de zonas dns públicas en Internet mediante un modelo de servicio híbrido que combina infraestructura on-premise y cloud (AWS Route 53).

Ante un fallo completo del CPD Ejie, AWS Route 53 garantiza la disponibilidad de las zonas dns en Internet, y la visibilidad en el mundo de todos los servicios en Internet del Gobierno Vasco. Por otro lado, esta situación no es segura y debería reestablecerse con la mayor agilidad posible. Con este objetivo se instala en el CPD Erandio un appliance físico SDS-260, que asume el rol de los dos appliance existentes en CPD Ejie, ante una activación de contingencia.

2.2.3 Servicio Batera DNS Interno

Batera DNS Interno alberga el servicio dns para todas las zonas internas de cada tenant en Batera. Se adapta a la naturaleza multi-tenant de Batera mediante el uso de vistas, y ofrece doble servicio:

- **Batera DNS Interno Master**: Albergue de zonas autoritativas internas para cada tenant.
- **Batera DNS Interno Slave**: Sincronización de zonas de las que son autoritativos servidores dns de cada tenant.

Para albergar el servicio se instalan dos appliance virtuales SDS-50 en modo activo-activo y en la red de convergencia de Batera con visibilidad a todos los tenants.

2.2.4 Servicio Batera DNS Recursivo

Batera DNS Recursivo, es un resolver dns único para todos los tenants de Batera, con las siguientes funcionalidades:

- Cache de consultas a Internet, mejorando el rendimiento en el acceso y el consumo de tráfico.
- Resolver único que normaliza la lógica de resolución/redirección dns (pública y privada) en Batera.

El servicio se alberga en dos appliance virtuales SDS-50 en modo activo-activo en la red de convergencia de Batera con visibilidad desde todos los tenants.

2.2.5 Diseño de integración con portal de autoservicio VRA

Batera DNS se integra con el portal de autoservicio (VMware vRealize® Automation™) y orquestación (VMware vRealize® Orchestrator™) a través de REST API. Es necesario un diseño a alto nivel de integración con VRA, en un modelo de uso multi-tenant, que contemple los siguientes puntos:

- Modelo de usuarios y privilegios
- Catálogo global de servicios Batera DNS
- Procedimiento de integración REST-api
- Relación de elementos del catálogo de servicio con objetos REST-api

Se requiere una jornada de los servicios profesionales de EfficientIP™ que se dedicará al diseño de integración, en colaboración con el equipo de Industrialización y Automatizaciones de Batera.

2.2.6 Adaptación REST-api

En esta primera fase, es necesario implementar en Batera DNS Interno, el catálogo de operaciones que el portal de autoservicio integra actualmente con el REST API de los actuales PowerDNS:

- Listado de registros
- Listar zonas
- Creación de registros A y PTR
- Eliminar registros A y PTR

Con este fin, se requieren 2 jornadas de los servicios profesionales de EfficientIP™ como asistencia al equipo de Industrialización y Automatizaciones de Batera para implementar/migrar las operaciones del catálogo.

3 Alcance de los suministros y servicios

El alcance de los suministros y servicios profesionales del fabricante es el siguiente:

- Suministro de 1 SDS-260 virtual (contingencia DNS Batera Gestión Centralizada)
- Suministro de 1 SDS-260 físico (contingencia DNS Batera Internet)
- Suministro de 2 SDS-50 virtuales (Batera DNS Interno)
- Suministro de 2 SDS-50 virtuales (Batera DNS Resolver)
- Servicios profesionales de EfficientIP™ para instalación/configuración de suministros
- Servicios profesionales de EfficientIP™ para diseño de integración VRA y adaptación REST-API (3 jornadas)

3.1 Alcance del suministro

El suministro debe incluir todo el hardware, software, licencias y contratos de mantenimiento necesario para la instalación y configuración de los suministros de acuerdo a la visión planteada en el apartado anterior de objetivos.

A continuación se detalla el número y modelo de los equipos que forman parte del suministro a adquirir, siguiendo las recomendaciones del fabricante:

Referencia	Cantidad	Descripción
SDS-260-DDI	1	SOLIDserver 260 Hardware Appliance IPAM-DNS-DHCP-NTP-TFTP
	1	3 year support for SDA-260-DDI – Modalidad 24x7
SDS-260-DDI-SA	1	SOLIDserver 260 software appliance IPAM-DNS-DHCP-NTP-TFTP
	1	3 year support for SDA-260-DDI-SA – Modalidad 24x7
SDS-50-NS-SA	4	SOLIDserver 50 software appliance DNS-DHCP-NTP-TFTP
	4	3 year support for SDA-50-NS-SA – Modalidad 24x7

Todo el suministro debe incluir el contrato de mantenimiento 24x7 asociado y con duración de 3 años.

3.2 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo debe estar formado por los siguientes perfiles:

- **Técnico de sistemas con certificación SOLIDserver (TS-SSCE),** técnico de sistemas de la empresa adjudicataria con certificación en SOLIDserver™.
- **Consultor especialista de SOLIDserver™(CESS),** cuyos servicios son contratados a través de jornadas del fabricante EfficientIP™.

En el siguiente cuadro se establecen las jornadas mínimas **TS-SSCE** para desarrollar cada una de las fases descritas en el alcance.

Fase	**Jornadas TS-SSCE**	**Descripción**
Instalación suministro físico	1	Instalación física de equipo en CPD Erandio
Instalación Suministro virtual	1	Instalación appliance virtuales en instalaciones de EJIE
Configuración de servicios	1	Configuración y validación de servicios Batera DNS
Diseño integración portal autoservicio VRA	-	Modelo de uso Multi-tenat desde VRA
Asistencia adaptación API	-	Asistencia en migración del catálogo de operaciones básico

Estas jornadas son un planteamiento de mínimos, la empresa adjudicataria siempre puede hacer una oferta con más horas en función de su planteamiento de diseño y servicios adicionales.

Se valorará que tanto el técnico certificado como que la empresa haya desarrollado previamente este tipo de trabajo en instalaciones de similar complejidad.

Se establece como requisito la contratación de los servicios de un consultor especialista de SOLIDserver (CESS), a través de los servicios profesionales del fabricante EfficientIP™ necesarios para la instalación/configuración del suministro, diseño de integración y adaptación de REST API. Se detallan en la siguiente tabla:

Referencia	**Cantidad**	**Descripción**
PSE-SOW	1	Professional services-Consulting de fabricante
PSE-API CESS	3	Professional services Solutions customizations services

3.3 Presupuesto y Facturación

El presupuesto máximo del presente contrato es cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00€) sin IVA.

La facturación de los servicios se realizará en un único pago a la puesta en funcionamiento de la solución completa.

3.4 Periodo de vigencia del contrato

El plazo de duración del contrato se establece de la siguiente forma:

- El plazo de entrega de los suministros no será superior a 30 días desde la formalización del pedido
- El de instalación de suministro no excederá las 6 semanas desde la entrega de los suministros.
- El plazo de diseño de integración y adaptación API no excederá 3 semanas desde la instalación de suministros

No se contemplan prórrogas.

4 Contenido de las ofertas

4.1 Estructura y contenido de las ofertas

EJIE requiere la presentación de las ofertas, al menos en castellano. Si así lo desean, se permite a los suministradores que proporcionen información adicional, como descripciones de productos e información de referencia a modo de anexos.

Todos los documentos que formen parte de la oferta tendrán que estar identificados al menos por un título, un número de documento y su fecha de publicación. Dentro de cada documento, todas las páginas deben mostrar el título del documento y el número de página.

Los datos contenidos en la oferta serán utilizados para la realización del proceso de valoración de ofertas. Por ello, la documentación presentada por el licitador deberá ser detallada y concreta, de forma que permita su análisis y valoración según los criterios de adjudicación que se determinen para este expediente.

Ante la falta de la información suficiente para la valoración de ofertas EJIE podrá considerar que la oferta incumple los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego y será motivo válido para desestimar una oferta.

4.1.1 Documento de propuesta técnica

Se requiere que la respuesta al presente pliego por parte de los licitantes sea lo más detallada posible, incluyendo al menos los siguientes elementos:

- Índice, donde se refleje el contenido de la propuesta de migración
- Presentación y características generales, donde se identifique claramente el expediente al que se está respondiendo, información de contacto del proveedor y acatamiento de las condiciones expresadas en el presente documento.
- Resumen ejecutivo, comprendiendo los aspectos más relevantes de la propuesta presentada.
- Presentación de la oferta con alcances y propuestas
- Proyecto de diseño a alto nivel, donde se incluyan especificadas, incluyendo una propuesta de calendario y planificación de equipo
- Entregables: Planteamiento de documentos con índice y resumen de contenido
- Plan de pruebas y verificaciones: Descripción del plan de pruebas y verificaciones
- Equipo de trabajo: Perfil de los técnicos que forman el equipo de proyecto y distribución de tarea.

4.1.2 Documento de propuesta económica

Se incluye a continuación para la documentación que deberán presentar, en la oferta económica planteada, diferenciando los conceptos indicados en la misma.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
SUMINISTRO					
SDS-260-DDI	SOLIDserver 260 Hardware Appliance		1		
	3 year support for SDA-260-DDI – Modalidad 24x7		1		
SDS-260-DDI-SA	SOLIDserver 260 (software appliance)		1		
	3 year support for SDA-260-DDI-SA – Modalidad 24x7		1		
SDS-50-NS-SA	SOLIDserver 50 software appliance DNS-DHCP-NTP-TFTP		4		
	3 year support for SDA-50-NS-SA – Modalidad 24x7		4		
Servicios profesionales					
PSE-SOW	Professional services-Consulting de fabricante		1		
PSE-API CESS	Professional services Solutions customizations services		3		
Jornadas TS-SSCE	Técnico de sistemas con certificación SOLIDserver		3		
TOTAL OFERTA					

EJIE considerará incluidos, dentro de los precios ofertados, todos los gastos derivados de la realización de las tareas requeridas al adjudicatario, con todos los impuestos, gastos y tasas aplicables, con excepción del IVA. En el anexo I del presente pliego se presenta una oferta económica.

4.1.3 Documentación acreditativa de capacidad

Los licitadores deberán aportar copia del certificado que acredite su condición de partner o distribuidor homologado del fabricante de los productos objeto de contratación.

Al adjudicatario se le solicitarán los Certificados actuales y en vigor, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5 Criterios de adjudicación

A continuación se indican los criterios y ponderaciones asignadas para la adjudicación del presente contrato a partir de las ofertas recibidas.

Criterio	*Peso relativo*
Propuesta económica	75%
Propuesta Servicios Profesionales	25%
• Proyecto y planificación	5%
• Entregables y plan de verificación	5%
• Equipo de trabajo	15%

5.1 Criterios de valoración propuesta económica

Para proceder a la valoración de las ofertas económicas (importe total indicado), el procedimiento será asignar el máximo de puntuación a la oferta más económica (referido al importe total presentado) y el resto de las ofertas serán valoradas en proporción directa a su desviación con relación a dicha mejor oferta económica.

*Puntuación económica= 75*Importe oferta más baja/Importe de la oferta a valorar*

5.2 Criterios de valoración propuesta técnica

Para proceder a la valoración de las propuestas técnicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Excelente	Bien	Normal	Deficiente
Proyecto y planificación	**5**	**3**	**2**	**0**
Entregables y plan de verificación	**5**	**3**	**2**	**0**
Equipo de trabajo (5%)	**15**	**11**	**6**	**0**

Se excluirán y no se procederá la apertura de sus ofertas económicas todas las propuestas que obtengan menos de 10 puntos (40%).

A continuación se realiza un desglose del procedimiento a seguir a la hora de valorar cada uno de los puntos citados anteriormente:

Proyecto y planificación. Se valorará el cronograma o diagrama de Gantt detallado en el que se incluyan las especificaciones del alcance, fases, actividades, hitos y entregables referentes a las dos líneas de trabajo: Instalación de suministro y Adaptación/integración API con portal de autoservicio.

- **"Excelente"** (5puntos): Cuando la planificación y los recursos propuestos sean conformes al marco establecido en el pliego de condiciones técnicas, explicados de forma exhaustiva y detallada permitiendo alcanzar los objetivos planteados de manera creíble.
- **"Buena"** (3 puntos): Cuando la planificación y recursos propuestos no contradigan el marco establecido en el pliego de condiciones técnicas.
- **"Baja"** (2 puntos): Cuando la planificación y recursos propuestos plantean dudas sobre la efectividad del servicio, bien porque no se ha detallado y explicado suficientemente en la oferta o por no seguir claramente las directrices establecidas en el pliego de condiciones técnicas.
- **"Deficiente"** (0 puntos): Cuando la planificación y recursos propuestos incumplen o contradicen los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Entregables y plan de verificación. Se incluirá en este apartado una descripción de los documentos resultantes del proyecto, así como un plan con aquellas acciones de verificación que se prevé aplicar para garantizar la calidad y el adecuado cumplimiento del trabajo a realizar.

- **"Excelente"** (5 puntos): Cuando los entregables y el plan de verificación propuestos sean conformes al marco establecido en el pliego de condiciones técnicas, explicados de forma exhaustiva y detallada permitiendo alcanzar los objetivos planteados de manera creíble.
- **"Buena"** (3 puntos): Cuando los entregables y el plan de verificación propuestos no contradigan el marco establecido en el pliego de condiciones técnicas.
- **"Baja"** (2 puntos): Cuando los entregables y el plan de verificación plantean dudas sobre la efectividad del servicio, bien porque no se ha detallado y explicado suficientemente en la oferta o por no seguir claramente las directrices establecidas en el pliego de condiciones técnicas.
- **"Deficiente"** (0 puntos): Cuando los entregables y el plan de verificación propuestos incumplen o contradicen los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Grupo de trabajo propuesto. Se tendrá en cuenta el dimensionamiento y organización del equipo de trabajo, valorando si los perfiles técnicos del equipo de trabajo son suficientes para resolver adecuadamente los trabajos demandados, así como su adecuada organización funcional.

- **“Excelente”** (15 puntos): Cuando el equipo de trabajo se presente con detalle de todos los perfiles, funciones y las horas asignadas de cada perfil dentro de cada fase del proyecto, se consideren totalmente adecuadas para su ejecución y contemple todos los requisitos del servicio establecidos en el pliego de condiciones técnicas, desarrollando cada uno de ellos de manera clara y entendible; y cuando la propuesta de alcance y equipo se ajuste a las características de todas las líneas de servicio objeto del contrato.
- **“Buena”** (11 puntos): Cuando el detalle de los perfiles, funciones y las horas asignadas a cada perfil dentro de cada fase del proyecto se consideren adecuadas para su ejecución y no contemple todos los requisitos del servicio establecidos en el pliego de condiciones técnicas (no faltando ninguno crítico); y cuando la propuesta de alcance y equipo se ajuste a las características de casi todas las líneas de servicio objeto del contrato.
- **“Baja”** (6 puntos): Cuando el detalle de los perfiles, funciones y las horas asignadas a cada perfil dentro de cada fase del proyecto, se consideren inadecuadas (tanto por exceso como por defecto) para la ejecución del mismo, y se presenten de forma muy breve y con escaso desarrollo de funciones, y no contemple todos los requisitos del servicio establecidos en el pliego de condiciones técnicas, con ausencia de aspectos críticos; y cuando la propuesta de alcance y equipo no se ajusta a las características de casi ninguna de las líneas de servicio objeto del contrato.
- **“Deficiente”** (0 puntos): Cuando el detalle de los perfiles, funciones y las horas asignadas a cada perfil dentro de cada fase del proyecto, se consideren insuficientes o incoherentes con los requisitos del proyecto, y no se presente el desarrollo de funciones; y cuando no exista una propuesta de alcance y equipo o no cumpla las características objeto del contrato.

6 Estructura de los sobres

6.1 Estructura normalizada y contenido de las propuestas

La licitación es exclusivamente electrónica. Deberá presentarse en dos sobres separados antes de la fecha límite establecida:

- A-Documentación de capacidad y solvencia y Propuesta técnica (criterios que implican juicio de valor).
- B-Proposición para criterios que implican aplicación de fórmulas.

La valoración se realizará en dos fases. Realizando en primer lugar la relativa a los criterios que implican juicio de valor, para posteriormente evaluar los criterios objetivos. La suma de ambos corresponde a la valoración total.

- ***Sobre A Documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y oferta técnica.***

Por un lado se aportará la **"Documentación de capacidad y solvencia"**, y contendrá los siguientes documentos:

➢ Condiciones de aptitud

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato (exclusivamente a través de la aplicación de licitación electrónica de gobierno vasco) y en la forma que se especifica más adelante:

- Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.
- Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.
- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de las Condiciones Generales de Contratación de EJIE y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los servicios.
- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el art. 71 LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad, u otro tipo de entidad, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.
- EJIE,S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en la oferta al completo, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión del procedimiento o de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, en su caso, y debiendo indemnizar, además, a EJIE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

- Los recursos asignados a los servicios deberá pertenecer a la empresa adjudicataria, y en este caso el licitador deberá presentar la correspondiente acreditación (*Informe de Trabajadores en Activo-ITA*- o TC2, o equivalente) o, en el caso de que no pertenezcan a la empresa adjudicataria, el licitador deberá respetar las cláusulas establecidas en el presente pliego en relación a la subcontratación y acreditar la pertenencia a las empresas subcontratistas.
- La adjudicataria/s deberán facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. Así mismo, deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE.

  El incumplimiento de las obligaciones referidas a los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.
- En todo caso EJIE rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el de la oferta (requerimientos de solvencia técnica y profesional y oferta técnica):
  - Caso que el adjudicatario presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:
    - ✓ La presentación por el adjudicatario de sustitutos/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
    - ✓ Aceptación de sustituto/s por parte de la Dirección del Proyecto de E.J.I.E.
  - Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable al adjudicatario, E.J.I.E. se reserva el derecho no solo a la aprobación de la persona o personas sustitutas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.
- Sobre los perfiles/recursos asignados, deberán acreditar la pertenencia a la empresa adjudicataria (aportación documentación acreditativa al respecto que exprese la referencia por persona). Además deberán presentar justificación de asignación de los mismos que ya estuvieron identificados en la propuesta y estar asignados a la ejecución del contrato desde el inicio del mismo, y si no se presentara justificación de la asignación de los mismos en la adjudicación, o no cumplieran con cualquiera de los requisitos exigidos, supondrá la adjudicación al siguiente en calificaciones, y si se hubiera iniciado el contrato podrá conllevar la revocación del mismo.
- En el supuesto en que el equipo directamente asignado a la ejecución de los servicios haya sido objeto de valoración previa en fase de solvencia técnica y profesional, la discrepancia entre lo presentado en fase de solvencia con la descripción de perfiles, fases etc presentado en la oferta técnica conllevará la exclusión de la oferta por incongruencia.
- Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Dirección del proyecto de Ejie, a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos desarrollados, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

- EJIE, calificará la capacidad y solvencia
  - No se aceptarán aquellas proposiciones que:
    - ✓ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE estime fundamental para considerar la oferta.
    - ✓ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
    - ✓ Excedan del presupuesto máximo de licitación.
    - ✓ Aquellas en las que exista reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
  - EJIE podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos en orden a la adjudicación de la contratación.

La aportación inicial de la documentación establecida en esta cláusula se realiza mediante declaraciones responsables y el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En caso de no aportarlos o no acreditar los requisitos exigidos quedará excluido y se propondrá la adjudicación al siguiente licitador en orden de puntuaciones.

EJIE se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga. La falsedad en el nivel o tipo de conocimientos técnicos y de las características de los perfiles y en el resto de documentación aportada por el adjudicatario puede conllevar la rescisión del contrato y adjudicación al siguiente en orden de puntuación.
En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
Las empresas que estén inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de aceptan expresamente que EJIE pueda comprobar a través de la aplicación de licitación electrónica, el certificado electrónico emitido por dicho Registro. Este deberá estar en vigor y cumplir con los requisitos establecidos en la licitación. En el supuesto de no estar en inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi aportarán las declaraciones responsables y copias de escrituras de constitución y apoderamientos del representante de la empresa, para poder licitar utilizando una habilitación temporal al efecto. Disponen de un servicio de soporte en horario de oficina en el teléfono 945016298.
A partir de octubre 2018- obligación inscritas ROC-ROLECE

➢ Solvencia

El equipo de trabajo debe estar formado por el siguiente perfil:

- **Técnico de sistemas con certificación SOLIDserver (TS-SSCE),** técnico de sistemas de la empresa adjudicataria con certificación en SOLIDserver™.

➢ Oferta técnica.

Descripción técnica

Oferta Técnica. Se adjuntará las características técnicas a efectos de comprobación y acreditación del cumplimiento de las características técnicas exigidas.

- **Sobre B. Criterios cuantificables mediante fórmulas.**

  Oferta económica-

  Se presentará oferta económica, según anexo I del presente pliego. En la oferta económica se considera que comprende, a todos los efectos, no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial del contratista.

7 Control y Seguimiento

Los servicios se realizarán con estricta sujeción al pliego, al programa de trabajos y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE al adjudicatario.

La adjudicataria designará un Responsable del Contrato ante EJIE.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objeto de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa ó en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los técnicos especialistas según figuran en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación preferente, responderá a las demandas de EJIE en un plazo que se estableciera en el pliego de condiciones particulares. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Jefe del Proyecto.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJIE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

8 Cesión y Subcontratación

No se prevé ni cesión ni subcontratación, y en todo caso, sin previa autorización expresa y escrita de EJIE, el adjudicatario no podrá ceder o traspasar a terceros obligaciones o derechos que se deriven del presente contrato. Para la cesión, EJIE deberá dar su conformidad a la selección del cesionario o el subcontratado.

Sin previa autorización expresa y escrita de EJIE, la adjudicataria no podrá ceder, subcontratar o traspasar a terceros obligaciones o derechos que se deriven del presente contrato. Para la cesión, EJIE deberá dar su conformidad a la selección del cesionario o el subcontratado.

En caso de autorización de subcontratación se seguirán los trámites determinados por EJIE.A este respecto, el adjudicatario establecerá expresamente en su contrato con el cesionario o subcontratado, la obligación que este último tiene de cumplir todos los requisitos contenidos en la documentación contractual que vincula a ambas partes.

La prestación de dichos servicios por el cesionario o subcontratado deberá realizarse en las mismas condiciones que las establecidas para el adjudicatario, y la responsabilidad será solidaria. Siendo la adjudicataria a su vez, responsable única ante EJIE de la prestación de los servicios adjudicados en su totalidad, independientemente de las responsabilidades que éste pueda exigir a sus suministradores o subcontratados.

9 Licitación electrónica.

Las ofertas se presentan a través de la aplicación de licitación electrónica en la dirección: www.contratacion.info o www.euskadi.eus/contratacion

1.1. Procedimiento de licitación electrónica.

Quienes tengan interés en realizar la tramitación telemática deberán disponer del Certificado Electrónico reconocido, conforme a lo que se establece al efecto en aplicación de la Orden de 16 de agosto de 2004 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en el Portal recogido en la cláusula siguiente.

Además del certificado previsto en el apartado anterior, las empresas interesadas que deseen licitar electrónicamente deberán estar dadas de alta y con certificación vigente en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La aceptación del procedimiento de licitación electrónica deberá ser expresa y supone, en cualquier caso su consentimiento para la utilización de los datos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los únicos efectos de la comprobación de sus datos para las citadas licitaciones electrónicas.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, euskadi.net, o bien accediendo directamente al contenido específico albergado en aquél, a través de la dirección www.contratacion.info.

La aplicación de Licitación Electrónica que utiliza el Gobierno Vasco se basa en tecnología J2EE y arquitectura técnica de 3 capas, que con un servidor de base de datos Oracle 8i, todos ellos bajo sistema operativo Unix Sun Solaris 2.8, versión 1, basada en protocolo LDAP y firma electrónica reconocida con certificado digital X509V3 (base 64) utilizado por la infraestructura de clave pública -PKI- de IZENPE S.A.

Todos los ordenadores personales que quieran conectarse al sistema deben tener un programa cliente de navegación Web con el software de reconocimiento de firma de IZENPE, S.A. configurado -I20H-

Para asegurar la inviolabilidad de las ofertas, se descarga y ejecuta un applet firmado, basado en la librería secreta all.dll que efectúa el fragmentado, cifrado y envío de las mismas, así como su posterior descifrado y recomposición.

La utilización de medios telemáticos en los trámites contemplados en la presente Orden garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerciese, así como la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos. En la tramitación telemática se utilizará la firma electrónica reconocida.

En el supuesto de que en la tramitación de los expedientes administrativos se reciban documentos, escritos o comunicaciones firmadas en formato electrónico, informático o telemático y, a la vez, en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica, informática o telemática de los mismos.

La tramitación telemática permitirá la consulta telemática de los trámites realizados. Esta consulta se realizará en la página web: www.contratacion.info

El procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los/las licitadores/as serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por los/las funcionarios/as y autoridades legalmente autorizadas para ello.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate. Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura,

del quórum legalmente necesario de miembros de la mesa con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos informáticos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .pdf, .rtf., sxw, .abw, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .72.

Con el objetivo de minimizar en lo posible la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad de las ofertas enviadas, se recomienda el envío de las mismas en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

En cualquier caso, la mera presencia de virus en la oferta no determinarán, por si misma, la exclusión de la misma, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

Aun habiéndose anunciado la posibilidad de participar telemáticamente en una licitación, la mesa de contratación, y en su defecto el órgano de contratación, podrán dejar temporalmente sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuere posible la licitación por esta vía por problemas de tipo técnico.

En este caso, en la medida de lo técnicamente posible, se advertirá expresamente de la situación a través de un mensaje en la página web de licitación electrónica.

Servicios de soporte a la aplicación de licitación electrónica. **Teléfono: 945016298**.

10 Publicidad de las aperturas económicas.

APERTURA ECONOMICA	ON LINE	https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo_ejie_es.html
	OFF LINE	https://www6.euskadi.net/appcont/lizitazioa/diferido_es.html?video=EJIE-XXX-20XX-AE.flv

En el apartado sombreado en gris, se debe introducir el número de expediente del que queremos visualizar off line la apertura, por ejemplo, para visualizar la apertura del expediente EJIE-001-2018se indica 001-2018-AE.

11 Análisis de las ofertas

Se examinará con carácter previo el contenido relativo a la capacidad y solvencia y calificará los documentos presentados por licitadores y licitadoras en tiempo y forma.

- **Subsanación**

  En caso que observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva por la Mesa de Contratación.

  Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y de solvencia mínima exigida.

- **Exclusión de proposiciones**

  No se aceptarán aquellas proposiciones que:

  - Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
  - Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
  - Excedan del tipo máximo de licitación.
  - Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido.
  - En las que existiese reconocimiento por parte del licitador o licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

12 Garantía y confidencialidad

En relación al objeto definido, el contratista podrá tener acceso a información confidencial propiedad de EJIE, y de Gobierno Vasco o entidades que conforman el sector público vasco.

La Dirección del proyecto entregará la información y documentación que considere necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos realizados objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma,
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- No duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita de Ejie,
- Advertir a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma,
- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego de bases técnicas, exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- Poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de Ejie, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.
- La devolución de toda la información, material y/ soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos o (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.

En cualquier caso, el personal prestatario del servicio se compromete al cumplimiento de las **políticas de seguridad de Ejie**.

Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

Con la finalidad de mantener el carácter confidencial de dicha información, el contratista se compromete a cumplir las estipulaciones que se convienen a continuación.

- Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información tratada o albergada por EJIE a la que tenga acceso, y que a todos los efectos será considerada por parte del contratista como información confidencial.
- No comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. De forma específica, no revelará nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ninguna información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de los trabajos.
- El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita emitida por las partes, en relación a la información derivada del presente contrato, y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJIE.
- Mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por EJIE o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por EJIE.

- Garantiza que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo informará a su personal, colaboradores y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información a la que tenga acceso. De forma específica, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Reconoce y asume durante el tratamiento de información de EJIE que el acceso a la información se llevará a cabo únicamente si tal acceso es necesario para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos contratados. Durante dicho acceso y tratamiento de la información respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE sin menoscabo de todas las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por el contratista, que serán igualmente de obligado cumplimiento siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE.
- Una vez concluida la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que en cada caso se le encomienden, procederá a devolver a EJIE o a destruir la totalidad de la información que hubiere recibido en cualquier formato, no pudiendo en ningún caso conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dicha información o de cualesquiera otra que hubiera podido generarse a resultas del cumplimiento de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos encargados.
- Garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

13 Protección de datos

La realización por parte del adjudicatario de los servicios objeto del presente contrato, pueden conllevar la necesidad de entregar o facilitar al adjudicatario ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Reglamento LOPD), así como a datos, ficheros o programas relacionados con la actividad industrial, comercial o de servicios de EJIE.

El adjudicatario se compromete a garantizar y mantener el nivel de seguridad que corresponda, en cada caso, a los ficheros que contengan datos de carácter personal y que puedan serle facilitados o a los que hubiere de tener acceso para la realización de cualquier trabajo o servicio que pudiere serle encargado por EJIE, en el ámbito del presente contrato.

A efectos del cumplimiento de la LOPD, el adjudicatario manifiesta y garantiza que dispone y tiene implantados en su organización los procedimientos de acuerdo a la normativa de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento LOPD. Dicha normativa de seguridad tiene perfectamente establecidos los oportunos mecanismos de identificación y comprobación de las personas que pueden tener acceso a sus recursos y sistemas de información, así como a los ficheros que contengan o puedan contener datos de carácter personal. Igualmente, la mencionada normativa de seguridad tiene también establecidos los procedimientos de control de soportes en que puedan hallarse datos de carácter personal, así como los procedimientos de control de incidencias que pudieran afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos la LOPD. Reglamento LOPD y demás normativa complementaria, asumiendo cada una de ellas personalmente las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudieran incurrir.

El adjudicatario permitirá a EJIE el acceso a los archivos de datos de carácter personal y a los procedimientos de conservación de los ficheros asumidos por él y le dará derecho a investigar cualquier sospecha de infracción de la legislación en la materia de protección de datos de carácter personal.

14 Propiedad intelectual

El fabricante es titular y goza de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del presente pliego, en relación a productos, subproductos y demás elementos derivados de los servicios. Así mismo, todo producto o subproducto derivado de la prestación de los servicios objeto de la contratación de los servicios objeto de este expediente no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito de contratación objeto del mismo si en permiso expreso y por escrito del fabricante.

Las partes se obligan a dejar constancia en documento oportuno, cuando fuera necesario, para la debida constancia pública de todo lo relativo a la propiedad intelectual de EJIE, ante cualquier Organismo o Registro de la Comunidad Autónoma y de la Administración General del Estado, o de otras Comunidades Autónomas.

La relación contractual a formalizar no representará la concesión a favor del adjudicatario de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de los fabricantes o de EJIE.

En ningún caso el adjudicatario permitirá que ningún tercero use la Propiedad Industrial e Intelectual salvo que se encuentre expresamente autorizado por EJIE.

El adjudicatario se abstendrá de usar, emplear o intentar registrar cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que sean idénticos o similares a la que es propiedad de EJIE o de los fabricantes, perdurando esta obligación incluso a la finalización del presente contrato.

El adjudicatario no podrá realizar ningún acto de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva o para lo que está autorizado EJIE sin la autorización expresa por su parte.

El adjudicatario se compromete a utilizar los productos o servicios facilitados por EJIE únicamente para la prestación de los citados servicios, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las referidas licencias.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de la presente cláusula. Así mismo, a la finalización de los trabajos entregará a EJIE toda la documentación, códigos, software, materiales, librerías etc descrito en el presente pliego y el pliego de prescripciones particulares.

15 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 149 del LCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se podrán apreciar ofertas anormales o desproporcionadas aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de un 20 puntos porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas. Si en función de la aplicación de dicho límite, se apreciaran oferta u ofertas anormales o desproporcionadas, se excluirá la ofertas u ofertas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Para apreciarlas se emitirá informe técnico pertinente.

El procedimiento a seguir será el que se establece en el artículo 149.4 de la LCSP. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia a la licitadora que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, que emitiría informe técnico pertinente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

16 Ejecución del contrato

El contrato se realizará con estricta sujeción las especificaciones técnicas, al programa de trabajos descritos en el presente documento, y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE a la adjudicataria.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objetos de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio y la adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE y así mismo la adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria, en virtud de lo expuesto en el art. 20.2 de la Ley 4/2005, realizará, durante la ejecución del contrato, medidas tendentes a promover la igualdad de mujeres y hombres.

17 Responsabilidad

Independientemente de los previsto en la legislación vigente y aplicable a la reparación de daños y a las acciones relativas a las potenciales indemnizaciones por daños y perjuicios, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato causen a EJIE o a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, o de errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios así como de incumplimientos en materia de calidad o seguridad que contravengan a los procedimientos de acreditación obtenidos por el contratista (certificaciones de calidad, seguridad etc.).

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el valor del daño y perjuicio causado y el cincuenta por ciento (50%) del importe de los daños y perjuicios causados. Será exigible dentro del término de quince años contados desde la notificación de la misma por EJIE.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por EJIE y publicados en el ámbito del expediente de contratación, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo al estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

18 Finalización de los servicios

Son causas de rescisión y resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 211 a 213 y 223 a 225 de la LCSP y 1.290 y siguientes del Código Civil.

Además de las citadas serán causas de resolución las siguientes:

- Incumplimiento de las directrices establecidas por EJIE para la prestación de los servicios.
- Quedarán automáticamente resueltos al final del período contratado.
- Los que supongan un incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
- Incumplimiento cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato.
- Incumplimiento e cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento reiterado en los plazos totales o parciales de prestación de los servicios.
- Inadecuación de los servicios realizados respecto de los demandados por EJIE.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

19 Sometimiento voluntario a Tribunales

Para los conflictos que puedan surgir entre las partes, éstas, en la jurisdicción que resulte competente, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

20 ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA. ....., con domicilio en....., calle .....y provisto de D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con domicilio en ....., calle ..... .C.P. .....Tfno. ..... y C.I.F.....

DECLARO

I. Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....

II. Que igualmente conozco el documento de especificaciones y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la sociedad está válidamente constituida y conforme al objeto social puede presentarse a la licitación, así como el firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

IV. Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71.3 de la LCSP.

V. Que cumplo con la solvencia requerida, tanto económico financiera como técnica y profesional, en las condiciones establecidas en los pliegos, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

VI. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria, a presentar en un plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.

VII. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.

VIII. La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.

IX. Que, en relación con el servicio de la presente oferta, propongo su realización por el siguiente

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
SUMINISTRO					
SDS-260-DDI	SOLIDserver 260 Hardware Appliance		1		
	3 year support for SDA-260-DDI – Modalidad 24x7		1		
SDS-260-DDI-SA	SOLIDserver 260 (software appliance)		1		
	3 year support for SDA-260-DDI-SA – Modalidad 24x7		1		
SDS-50-NS-SA	SOLIDserver 50 software appliance DNS-DHCP-NTP-TFTP		4		
	3 year support for SDA-50-NS-SA – Modalidad 24x7		4		
Servicios profesionales					
PSE-SOW	Professional services-Consulting de fabricante		1		

PSE-API CESS	Professional services Solutions customizations services		3		
Jornadas TS-SSCE	Técnico de sistemas con certificación SOLIDserver		3		
TOTAL OFERTA					

en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En , a de de 20xx.

Fdo.: D.N.I.:

21 ANEXO 2 COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del concurso referido a la "º EXPEDIENTE Y TITULO" a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

Compromiso de adscripción de medios materiales

……..

……..

……

Compromiso de adscripción de medios humanos:

……..

……..

……

……

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada a EJIE y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

22 ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las D Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACEPTO Y ADMITO

- Que las notificaciones se realicen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del presente expediente de contratación.

- La dirección de correo electrónico para las notificaciones será:

DIRECCIÓN DE CORREO-E: _____

Firmado:

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

23 ANEXO V MODELO INDICACIÓN SUBCONTRATACION

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

A. En el caso de que esté prevista la subcontratación

1- Que para la prestación de los servicios objeto del presente expediente, preveo la subcontratación garantizando respecto de las empresas subcontratadas, la capacidad y solvencia y el cumplimiento de los requisitos exigidos para los servicios según lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, para lo que acreditará ante EJIE estos términos, previamente a la formalización de la subcontratación.

2- Que el porcentaje de subcontratación no superará lo exigido en los pliegos.

3- Que la previsión de subcontratación para este contrato será según el siguiente cuadro:

PARTE DEL CONTRATO	EMPRESA O PERFIL EMPRESARIAL	PORCENTAJE PREVISTO

B. En el caso de que no se prevea la subcontratación deberán declararlo expresamente como sigue:

1- Que no está prevista la subcontratación para el expediente nº xxx/201x

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En a de

24 ANEXO III IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

4- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley 3/2007.

5- Que la empresa a la que represento, para el presente expediente, reúne las siguientes circunstancias en materia de igualdad de hombres y mujeres:

	Marcar la casilla que proceda[1]	
	SI	**NO**
Ha elaborado y aplica un Plan de Igualdad		
Cuenta con un reconocimiento en materia de igualdad por parte de una Administración Pública		
Ha adoptado medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y ha arbitrado procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo		

[1] ***Marcar con una "X" la opción que corresponda a su empresa***

6- Que la empresa a la que represento, en caso de resultar adjudicataria del presente expediente, se compromete, en caso de que no lo haya realizado hasta ahora, a adoptar las medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo así como a arbitrar procedimientos específicos para su prevención y pada dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, dentro de un plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.

7- Que la empresa a la que represento, en caso de ser adjudicataria del presente expediente, se compromete, en el caso de no haberlo realizado hasta ahora, a elaborar y aplicar un plan de igualdad, dentro de un plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En a de de 20__.